

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**142****MADRID NÚMERO 9****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial en sustitución del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 122 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Enrique Armijos Rivera, contra la empresa “Construcciones Reformas Grupo Salvador e Hijos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de desistimiento, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de septiembre de 2010.

La extiendo yo, la secretaria en funciones, doña Encarnación Gutiérrez Guío, para hacer constar que llamado por el agente judicial, y constando debidamente citado en legal forma y bajo los apercibimientos legales, no comparece la parte actora a la comparencia señalada para la celebración del incidente de extinción de la relación laboral señalado para el día de hoy, a las once y cincuenta horas, de todo lo cual paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 14 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte actora don Jaime Enrique Armijos Rivera, por desistida de la solicitud de extinción de la relación laboral que le unía con la empresa demandada “Construcciones Reformas Grupo Salvador e Hijos, Sociedad Limitada”, y archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma, su señoría ilustrísima. Ante mí. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Reformas Grupo Salvador e Hijos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.469/10)